



N° 0036-DE-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

2009

Lima 20 de Marzo de 2009

Visto el Expediente N° 00320-09.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 0009-2008-HONADOMANI-SB "Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio" se convocó con fecha 31 de Diciembre de 2008, fecha en que fueron ingresadas las Bases Administrativas al SEACE, observando el Comité Especial que las citadas Bases no cuentan con las Especificaciones Técnicas indispensables para llevar a cabo el proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-DG-HONADOMANI-SB-2009, de fecha 12 de Enero de 2009, se declaró la Nulidad de Oficio del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 0009-2008 "Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio"; resolviendo retrotraer el proceso hasta la etapa de convocatoria previa revisión de Bases Administrativas y reformulándose el expediente técnico;

Que, mediante Oficio N° 003.CE-ADP-HONADOMANI.SB.09, de fecha 04 de marzo de 2009, el Comité Especial en pleno, alcanza las Bases Administrativas revisadas y firmada por los usuarios en señal de conformidad y responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 177-UP-OL-HONADOMANI-SB-2009, de fecha 16 de marzo de 2009, la Coordinadora de la Unidad de Programación de la Oficina de Logística, informa que los valores referenciales del proceso de selección se encuentra acorde con las especificaciones técnicas motivo por el cual solicita Incluir al PAAC 2009 el citado proceso de selección de que deviene del año 2008, requerimiento concordante con el Informe N° 0232-OL-HONADOMANI-SB-2009 de fecha 16 de marzo de 2009 de la Directora de la Oficina de Logística, la misma que tiene disponibilidad presupuestal por un valor referencial de S/. 457,105.33 Nuevos Soles, según el Informe N° 138-OEPE-HONADOMANI-SB-2009 de fecha 18 de marzo de 2009 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; concordante con el Artículo 7° Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, establece que dicho Plan considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;



Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - INCLUIR en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del año 2009, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-DG-HONADOMANI-SB-2009, de fecha 19 de Enero 2009, el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 0009-2008 "Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio", por un valor referencial de S/. 457,105.33 Nuevos Soles.

Artículo Segundo. - La presente Resolución deberá ser publicada por la entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación, así como en el portal del Hospital "San Bartolomé" y que la presente modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2009, se ponga a disposición de los interesados en la sede del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Oficina de Logística, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima.

Regístrese y Comuníquese



JCC/NCV/JJS

C.C. *Informática*

- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- OAJ
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12728

Can
20/03/09
1:50 pm

